

desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num.13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 Y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 13 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO

2338.- Ante la imposibilidad de notificación a D. MUSTAFA ABDESELAM MOHAMED con D.N.I. 45.284.036 -A y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/ 99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace público el siguiente anuncio:

Rfª: Procsan nº E. 99-04.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden número 706, de fecha 12 Julio 2004 registrada

con fecha 13 Julio 2004 ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Sección de P.A.U., ha tenido conocimiento que, por D. Mustafa Abdeselam Mohamed, con D.N.I. nº 45.284.036 -A., con domicilio Justo Sancho Miñano, 1, con fecha 23-06-04, ha llevado a cabo el siguiente hecho:

-El abandono de cartones de su procedencia de forma incontrolada, junto a los contenedores de cartón ubicados en C/. Gral. Marina, a la altura de la Agencia Aranda, estando estos contenedores vacíos.

El hecho mencionado puede ser constitutivo de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con la tipificación establecida en el Art. 34.4-c de la Ley 10/98, de 21 de abril de Residuos.

Para la infracción señalada y, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede corresponder sanción pecuniaria de 300 €, de conformidad con el Art. 35.c) de la citada ordenanza.

Esta Consejería es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, norma reguladora de su estructura orgánica y asignación de funciones.

Vistas las disposiciones citadas, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he tenido a bien dictar la siguiente.

O R D E N

Primero.- Iniciar expediente sancionador núm. E 99-04, a MUSTAFA ABDESELAM MOHAMED, con domicilio en esta Ciudad, C/. Justo Sancho Miñano, 1, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar Instructor de este expediente a D.ª Francisca Fernández Santos, Jefe de Negociado de Procedimiento Administrativo, de esta Consejería. De conformidad con lo establecido en el Art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-